



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA PATRICIA TOLEDO ULLOA

DECRETO (E) N° 3730

CHILLAN VIEJO, 16 DIC 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 72 de fecha 14.01.2019.

2.- Decreto Alcaldicio N° 6563 del 26.12.2013, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2014, por 44 horas cronológicas semanales como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la Comuna de Chillán Viejo, conforme JUNJI.

3.- Carta de fecha 06.12.2019 de doña **Patricia Toledo Ulloa**, donde solicita permiso sin goce de remuneración a contar del 27.12.2019, por 01 día.

4.- La necesidad de autorizar permiso sin goce de sueldo a doña **Patricia Toledo Ulloa**, por 01 día a contar del 27.12.2019 hasta 27.12.2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, 01 día de permiso sin goce de remuneraciones a Doña **PATRICIA TOLEDO ULLOA**, Run N° [REDACTED] como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Frei de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 27.12.2019 y se prolongará hasta el día 27.12.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**